



RESOLUCIÓN NÚMERO 386

(03 de noviembre de 2021)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la Apertura del Concurso De Méritos Abiertos CMA-004-2021

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑO DEL SISTEMA PILOTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA LLUVIA PARA EL BLOQUE J DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC”**

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través de la plataforma SECOP II, el día 25 de octubre de 2021.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del presente Concurso De Méritos Abiertos CMA-004-2021, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Concurso De Méritos Abiertos por valor **VENTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 27.578.250,00) Incluye impuestos y reteSciones**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13821** de 2021, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento para el Concurso De Méritos Abiertos decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura del Concurso De Méritos Abiertos CMA-004-2021, para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑO DEL SISTEMA PILOTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA LLUVIA PARA EL BLOQUE J DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC.**

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Concurso De Méritos Abiertos como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento para el Concurso De Méritos Abiertos. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del Concurso De Méritos Abiertos CMA-004-2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑO DEL SISTEMA PILOTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA LLUVIA PARA EL BLOQUE J DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC**, con un presupuesto oficial por la suma de **VENTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$27.578.250,00) Incluye impuestos y**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13821 de 2021, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Concurso De Méritos Abiertos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento para el Concurso De Méritos Abiertos, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II

ARTICULO 4°.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, conforme a lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de noviembre de 2021.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Andrés Trocha Vargas – Contratista Adquisiciones *Andrés F. Trocha V.*
Revisó: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación *Claudia Ferro*
Magda Pazos García – Profesional Jurídica Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---